

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

U100580

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- 1.4.- Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02-01-2008), para cubrir necesidades del ejercicio 2011, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.



1

Página 1 de 17



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 099001670000/DP/1066 y 09 52 24 61/1080/ 879, de fechas 05 y 15 de julio de 2010, respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.
- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, número LA-019GYR047-N4-2010, para cubrir las necesidades complementarias 2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9.- Con fecha 05 de noviembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- **I.10.-** Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,199, de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara,



Constant Constant



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

notario público número 75 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 356,867 de fecha 30 de noviembre de 2006.

- II.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 45,742, de fecha 18 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricacion, distribucion, importacion y exportacion de toda clase de productos medicinales, farmaceuticos, quimicos, equipo medico y de laboratorio y material de laboratorio y de curacion.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GFE-061004-F65. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y60-50445-10.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización. experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en QUERETARO NUM. 137, COL. ROMA, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700 .

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



Página 3 de 17



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$4,195,925.92 (cuatro millones ciento noventa y cinco mil novecientos vienticinco pesos 92/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$10,490,139.48 (diez millones cuatrocientos noventa mil ciento treinta y nueve pesos 48/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas del Alta Especialidad (UMAES), es decir, cubrirá la clave (partida) por la zona 3: Z3019GYR047N410.

El pago de los bienes se realizará en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas y UMAE's, con los domicilios y horarios de atención, relacionadas en el Anexo 2 (dos), previa entrega por parte de "EL **PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave

1





DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

Ejercicio	Emisión de Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
2011	A más tardar 14 de diciembre de 2010	10 de enero de 2011 más un máximo de cuatro días con sanción	10%









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de Entregas
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	Hasta dos entregas
De 7,000,01 hasta 10,000.00	Hasta tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	Hasta cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con sanción; la que deberá contener la informació señalada en el Anexo 5 (cinco).

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx/). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá comunicar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de



P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de generar la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación o UMAE de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser: Empaques Primarios:

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para todas y cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- 1.Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2.Licencia Sanitaria
- 3. Aviso de funcionamiento
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5.Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

1



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: LA19GYR047N4/10

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a)Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b)Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c)Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d)Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de lo bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciones y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate:

6

P



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

- •En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- •En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

4

Página 11 de 17



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la

parameter and the same





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.



1





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.









UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características T

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos)

"Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres)

"Oficios de Suficiencia Presupuestal"

Anexo 4 (cuatro)

"Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)

"Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

and the same of th



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100580
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: LA19GYR047N4/10

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de noviembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMÁYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL "EL/PROVEEDOR"
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS,
SIA. DE C.V.

C. RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ ALMADA COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U100580
No. REQUISICION: 0990010030110061C

PAGINA: 1 FECHA: 2010/11/19 HORA: 06:40:18 p.m.

	IMPORTE TO MAXIMO NETO	8.26 \$7,184,496.62	5.88 \$2,485,565.91	3.78 \$820,076.95	\$10,490,139.48 \$1,049,013.94
	IMPORTE MINIMO NETO	\$2,873,788.26	\$994,106.88	\$328,030.78	\$4,195,925.92
	PRECIO NETO	\$51.94	\$298.71	\$281.33	
	(\$) DESCUENTO	\$1,383.23	\$748.89	\$845.35	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:
	(%) 'E DESCUENTO	. 0 0 0 0 0 1 %	0 0.03%	0 .1.8	IMPORTE FIAN
		\$7,185,879.85	\$2,486,314.80	\$820,922.30	
	PRECIO UNITARIO	\$51.95	\$298.80	\$281.62	
		138,323	8,321	2,915	- - - - -
	MINIM	55,329	3,328	ANEXOD	
PROVEEDOR : GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. R.F.C. : GFE -061004-F65 No. PROVEEDOR: 00094851	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	IPRATROPIO. SUSPENSION EN AEROSOL, CADA GRAMO CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0. 286 MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION) , ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL . MARCA: RHILIS-AS AEROSOL Procedencia: NEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 MAICA: ATROVENT AEROSOL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-QC8 RFC Fabricante: BIP -990603-799	COBERTURA: 098001150900 IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR ASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONT IENE: IFOSFAMIDA 1.0 G. MARCA: ALQUIMID PROCEDENCIA: MEXICO RFC FAbricante: DIN -040701-1U2	COBERTURA : 098001150900 MESNA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMEGILE TA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMEGILE TA CONTIENE: MESNA 400 MG. AMEGILE TO 000 4433 00 02 4 ML. MATCA: NEILAR SOLUCION Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: RIM -841030-008 MATCA: UROMES Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -040701-44P COBERTURA : 098001150900 2,915	

PAGINA: 2 FECHA: 2010/11/19 HORA: 06:40:19 p.m. MAXIMO NETO

IMPORTE

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO

DESCUENTO

IMPORTE DESCUENTO

PRECIO

DEMANDA

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES CONTRATO ABLERTO DE SUMINISTRO

Clasif, Presp: 099001150000

No. REQUISICION: 0990010030110061C No. CONTRATO: U100580

ANEXO 1

No. PROVEEDOR: 00094851

: GRUPO PARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

: GFE -061004-F65

PROVEEDOR ъ Г

UNITARIO MAXIMA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MÍNIMO : CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VIENTICINCO PESOS 92/100 M.N. MÁXIMO : DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:



ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

P



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

E DELEGACIONY/OF		
ESECUMAE BES	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DEPAGO
AGUASCALIENTES	PAlmacenDelegacional [Caroina Villandeva No. 314 Ciubad Industrial [CP-20290 Aguascaliones Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 - Colonia del Trabajo C.P. 20180 - Aguascaliantes, Ags.
BAJA GALIFORNIA NORTE	Aprinscent Delegational Blood Legam Cangenes No. 3033 Friendle Japan No. 90 (April 1994) Friendle Japan No. 90 (April 1994) For the Tippo Mexical (A.C. N.)	Departamento de Presúpuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz: Quauhtérioc No. 300 Cof, Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
EAJA CĀLIFORNIA SUR	(Almacent Delegiación d. 1992) Galle Cuachlemoc y Caragra No. 2415 Con La Rhighade y C. 9. 22040 Claipez De CSS	Departamento del Presupuesto, Contabilidad y Erropecones. Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Milita. Col. Esterito - C. P. 23020
CAMPECHE	Arnacen Depactonal; Calle Nuevadel Saguro Social Sn Coll Centro C. P. 24000 Campache, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciónes Av. Maria Lavalle Urbina éso, Av. Fundadores Zona Comercial Ah IGm Pech. Col. Sen Francisco. C. P. 24010 - Campeche, Camp.
COAHULA"	Amace: Deligacional Caratera Antour Artuage y Librariento López Portilo LCIP 25015 : Antega (Cont.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogecones BMd. Venustiano Carrenza 2809 esq. Periférico Luis Echeverda Alvarez Colonia La Salle - C.P. 25280 Saltillo, Coph.
EQLIMA	Almacen Delegacional (Calle Zaragoza No. 199 Col. 15 Cours, C. P. 28984 (Budad Vila de Alvaraz Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogedones Calle Zaragoza No. 62 Gol. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIĄPAS	¡AhriacehDelegiscenal Tapachila CubranjehosTur de Tapachila Km 4,0 : : Pampio industral Los Mangos (Tapachila, Chis.	Departamento de Presipuesto, Contabilidad y Erogecones Carretera Costera y Aniilo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 , Tepachula, Chis.
GHIHUAHUA	Afriacen Delegacional Rifyada del Santa Rosa Nos. 21 y 23 - Colona Nombre de Dios. C.P. 31 (10 Chibuanua, Chib.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 1101. Colonia Centro (C.P. 31000*) Chihuahua, Chih.
DURANGO	Appeten Delepational "Carreleja Durengo Maxko Xm.5 (Colonia (1636 Octobra (16.7, 34285) Durango Dajo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogáciones Calle Juárez No:104 Sur 1er. Piso Zona Cantro Durango, Ogo.
GUANAJUATO	Amacen Delegacional Gallel Eppaña Esá, Calle Suecia I finace, Les Paraisos : C. P. 37320 León-Gio	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Empactories Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los linsurgentes s/n Frace. Los Paralsos IC. P. 37320 Tal. D1 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Abriacen delegacional Abriguiz Contras SM Frenta de Escribiade Sociales Col (NFONAVIT Atla Progreso VAcapulco Loro (CP. 39510	Dapartamento da Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cpauhtémoc No, 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P., 39300
HIDAL'GO	P.Almäcen Delegacional Carrelera Las Bombas-La Paz No. 402 Fizacc' Industrial La Paz 'C. P. 42080 Pachuca: Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo G. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacen Delegacional Anilla Renférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpar C. P. 45600 Tiaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col: Independencia G. P. 44340 Guadalajara, Jal
		ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS VAPOVO TECNICO





GONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O	FLUGARDEENTREGA	LUGARDEPAGO
ESTADO DE MEXICO ORIENTE.	Agracen de la Coordinación de Abasi permento y Equipamiento; Prontenie 146 No. 825. Cpl. Industrial Mallejo - Contro Postal 02300 : Delegación Azcapotzalco; Distrito Peòpical:	Jefatura de Servicos de Finebras Callo ANo, 25 pline Ausor Fraccionamiento Industrial Aixe Blanco Municipio de Valosapan pro o Mercin
ESTADO DEMEXICO (T	Schordinación de Abastecimiento y Equipamiento AValidad (futra Melepec Km. 4.5 (1977) del Espinii Santo) Col. (la Michoacina, Metepec, Eda. (de HMR) Del 82(40)	Jafebur de Franzas (**) Calle Jussifa Oriz de Dominguez Esq. Mguel Higgay Costila Col Seption Toucas Maz CP 30000000
MicHoadan, gr	Almaten Belejacona († 1965) Mandelle gre Edonado est, Jasus Sausón Flores s.n. A col jingowit Camelinas (CR, 58730) Moraja, Michoacan	Jaraulio de priamas Madeju Ponenie Cot Gentro 1200 GP 58000 Maleio Micropican Departmento de Presupolesto Contabuidad y Erodación es
MORELOS	GGordinición de Abasteimento y Eguipamiento Amacén (Delegacional I (AA) Flair de Ayala Est. Av. Canual so GGI Conjunguac Leorigo Rosel 62430 EGUErnavira Morelos	BN Beninstrang 2001 Primer Pso Coding Pistal (50006) Col. Centrol Europavaca Morelos Departumenta de Presupuesto Comabilidad y Eropacones
NAVARIT	Almacen Delegaciona Repina No.7/2 GOI/Obrae C.P. 63120 Tepic, Nay Pamacen Delegacional	Calzada da Ejercio Nacional No.14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 a Lepic Nay Departmento de Presinguisto (Contabilidado Endacones.)
NUEVO LEON	FManuel L. Barnapan No. 2450 Nia. Egokinja Hidago: C.P. 62280 SMonjarrey N.L.: " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	Calle Graporo Torras Quevedo No. 1950. Colonia Cantro C.P. (e.10.0: Montermy, N.E. Departamento de Prasapojesto: Contabilidad y Erptaciones Catada Portro Diaz No. 1800
OAXACA	Km 3 Camblera Osnaca-Zaachila CCP-88 (50 Extraordian) Ora: Subjerial de Curación en Africacen Delegacional Cologo du Estraro Orienia No. 107	Col. Refirma C. P. 68050, Oracca, Coa. Departurieptin de Presipiueste, Contabilidad y, Efgalaciones Calle A Nora No. 2005
QUERETARO	Col-Spin Feliple Husyottipan PSF PS 120303 Pülebin; Prins Amapen Delegiscional en Ouerétaro (AN) Masqu'al No. 6 (Col-Spin Pablo: Culerétaro: Cro	C.P. 77000 Puebla Pies Departmento de Prisupuesin (Obntabilidat y Engaciones Av.5 da febrato) - [102] Col. Centro)
OUINTANA TROO	Compo (1951a) 76130 31 Bis (142) 230-10-63; 2-10-10-64 (Almasen Delingasional Compania Cheluma Menda Km 2,5 Col. Aeropuerto Con 477003 Chelumal, Quintana Roo	Cotigo Pestal 75000. Depto: Presmueers Contabilded y Erogaciones Av. Cappulapea No. 2 Oriente, Col. Centro GR, 77000. Cheumat, Guinana Roo.
SAN LUIS POTOSI:	PAlmacen pelepiconal: EAV De los contectos 109-111, Cobinia Hojares Ferrocamens Cor 761 6019 Espainals Robes, S.L.P.	Departamento de Presunuesto; Contabilidad y Eogacko es Cuauhimes 255 Colonia Modèma CP: 70270 -San Lus Poiost, SLLP
SINAEOA	TAlmazen Delejacional Brod Emirano Zapata No. 3755 Pta. Cod Industrial El Parvillo IC IP 20150 Tel 101657-92/0121, 9920475 y 9920476	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Foo: Zarco y Jesús G. Addrada sin ; Col. Mujuel Aleman C. P. 80200* Cultación, Sin.
SONORA	r-Covincian Sm	Departamento de Presupuesto: Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nanan y Allende C. P. 15000 Cd. Obregón: Son.
TABASCO	Chidad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tahasco Coligo postal 66032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 : Col. 1° de Mayo 3 C. P. 86190 Villahemosa, Tab: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones
TAMAULIPAS	Afriacen Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87029 Cd. Victoria, Tamps.	Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adollo López Maleos Colonia Redio Siskal- Cologo Postal 97320 Cd. Vicopia: Famel - 2

Página 68 de 105







v <mark>conv</mark>ole atoria

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

DEFEGACION Y/O	LUGARDEENTREGA	EUGAR DE PAGO
	E Abracán Delegracional	Department of Breautius in Contabilidary Erogerones
PACALA BY TO THE TOTAL AND THE	Mistulio Politérico Nacional e/n. Esan Diego Melejac (C.P. 90110 Ellarcala, Tis. A)macen Dalegiccional de Blenes	Gullemol Vard NOE 1750 CA4C ming (15 F2 00) On Tracella TD: Debaltante (by De Principius Bis sconjabuldary Erogaciones (15 S)
VERAGRUZNORTE	Sterape Uticos: Km 2,5 Carnet Veracruz La Búscaria Co: P. 97700 : Veracruz Ver Almaten Dolegaziona de Bienes	Longs del Endot (in 1997) 460 (Bello 1997) Constitution (1997) Constitution (1997) Constitution (1997)
TO THE STATE OF TH	EAV Vergenz Esp Note 22 No. 55 COISSIa: Calaphas C. P. 93730 * Rio Blanco (Vers. EX macon Delegacional) Collega V. No. 996 pp. 127. v 1278	Principal Prin
ZAGATEGAS	Sense (103 Septing 17 (7) 278 SCOUSerapio Randon Co. P. 97285 Menda, Yuc. SAlmacer Delegacional E. SAV, Netzanual coyoli No. 104	Coll multiplicate 1906 (1906) Coll multiplicate 1906 (1906) Mender (1906) (1906) Department of the College of t
DELEGACIONNORTE	SCOLDIEROS Aires T. D. 18054 (Zacalecas, Zac Almacan Delegacional Norte del D.F. Car Evaleim 1775	PGF7986001G0edalopeixachis (17, 17, 17, 17, 17, 17, 17, 17, 17, 17,
ADISTRIPOPEDERAL	COM Maddanna de las Sabras (Codgo Postal 107/60) ((Deposión Gustavo A Maden) México D. F. (Afria Perr dolegacional Swidel D. F.	AV Institute Religiorite Company (No. 542); The Market Company (No
DELEGACION SUR V DISTRITIO FEDERALS	Ear-Valleio 675, Cot Magdalana da las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P., 07750.	Copiopidady Erogeopies sibrer Roppidaretty (1 103-74 Co-Pres Collection of Condess Delegación Danillamoric P. Ob (10) Med D FIU
HOSPITALIDE ESPECIALIDADES TORREON COAH	Almachnobla UMAE YBBO! Revolucion No. 2550 Cha. ACOL Tomponilandon C.P. 27200	Cepatramunde Finanzaso la Lunego. Blad (Ruyo) en Nazzaso Dia Coli Torgen Ladin E (1827/200
HOSRITALDE	Stomeon Coah: Shortal: Mat-tip Curacion en Amacénida la UNAE;	Tompor Coalcaster (1995) Tompor Coalcaster (1995) Tompor Coalcaster (1995) Tompor Coalcaster (1995)
CIESPEDALIDADES THOSTILEON GUANARIATO HOSPITAL DE GINEGO	(Av.México entrando por Calla Sueda sin Col. Los Paraisos - C. P. 37320 - León; Glo.	BiodisAbbig Lippez Maleis e on Placeo
PEDIATRIA AND 48 LEON GUANAULATO: 4	Alinacen de la UMAE i Pace de los Insumentes sin i Frace, Los Paratsos (C. P. 37120 , León, Glo.	Opportunging Oct Ingrizes (trial UMAE) Pase did los incluippies principal de la companya de la c
ROSPITAEDE PEDIATRIA COBLATOS JALISGO	PMet de Guricko en Almacén de la UNAE Calle Beisario Dominguiar No. 735 GOL Desprédencia Sector Libertad CSP-244349	Departement of Engarzes de la DUANE Calle Balisario Digitaly de Zana (1997) (1997) Coll protegnation of Control Digital (1997)
HOSRITAL DE GINECO GOBSTETRICIA	Guadalajara, Jal LMat (de Curación en Almacén de la UMAE Galle Belsario Domingúez No. 771	Riguadappara Calasses (No.) Delpara proportion (No.) Delpara proportion (No.) Calle Bells and Diminoring (No. 771)
OBLATOS JALISCO	¿Col/Independencia Dilatos CC:P:44340; Guadalajaro, Jal BMat, da (Curación bor Armacán de la DIMAE	Cola Independentia - Oblido / Co. P. 44340 (Cundalejara Val. La La L
(HOSRITAL DE ESPECIAÇIDADES OBLATOS JALISCO	SCalle Belserio Dominguez No. 1000 NGO, Independencia Sector Libertad) NGC 2. 44349	Calle Bellsano Domingrez No. 1000 Gol Ungependentia Seciol Elbertada C. P. 44445
	STÉP 0133 36 68 30 00 Em 31353 y 31354 Gubdhajara, da la Unidad Médica de Subalingcen da la Unidad Médica de Afra Especipidad Hospital	Gindanjara (Jab.) Departamento de Finanzas de Ja UMAE
TTRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	_de_Traumatologia y Onopedia *Lomas Verdes -AV_Lomas Verdes S.N. Cot. Exejidos, del Oro, Naucalpan de Juárez	Av-Longa-Yepties SM: Col-Exerigles del Oro Naucapiar de Quaraz-Fob. de Mex C.P.Y.5.3120-Horaritz de Ria (13 hrs
THOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Edo: "de Méx.C.P. 53120 Alrigicen de la UMAE Avyt. incoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Canitia Mendoza	Departamento de Tipanogas de la Umao 34.1 171. Av. tincolo SAVEG, Ent.Mã. De Jestis Candia Mendoza
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Col Valle Verde : C.P. 64730 Monterrey, N.E. Almacén de la UMAE 'Aye, Abraham Lingoin y Aye. Fidel Velásquez S/N.	Col. Vale Vertie : C.P.: 64730 : Monterrey, N.L.: Departmental de Franzas de la Umae 25 : Ave Abraham Lincoh y/vve (Fide) Velásiquez SM
MONTERREY N.L.	Colonia Nueva Morelos, C.P. 64320, Monterrey, N.L.	Colonia Nueva Moreles IG.P. 64320: Monteney, N.E.

. Página 69 de 105



N

GONNOGATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010

DELEGACIÓNY/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGARDE PAGO
HOSPITALDE STRAUMATOLOGIA	- Amaren de la UMAE	(Departamento de Finanzas de la Umae 21
YORTOPEDIA MONTERREY, N.L. HOSPITAL DE GINECO	Av. Pino Suárez y 15 de Mayo SN. Zona Centro (C.P. 64000 Monteney) N.L.	Cusuhannosy Julan Ignacio Ramorro E Zona Centro (CR: 6400 : Monarry IME)
OBSTEURICA MONTERREY N.L.	Athacen ge is UMAE Av. Construción y Ay. Feix U. Comeza: Col. Cargio: C.P. 54000: Monterny, N.E.	Peparamethode Inforces de la Ulmae 23 de la Constitución de la Constit
ESPECIABIOADES I TO PUEBLA TO HOSPITALDES	Amacinge a CMAE Calle 2 Phine Not 2004 Cohi Cohim (C. P. 72000) Ruebla, Rue (As.	Department de (Lieuxas de la DAXE) L'Celle 2 Norjel No. 2004 SE Cot Centras C. 12 7/2016 (Populai Brie)
TRAUMATOLOGIA Y DRTOPEDIA PIJEBIA PIJE	Avropan de la UNAE Degonel Delensores de la Republica Esquina 6 Ponielle (Col. Ambr. G. P. 172140, Puebla Puet (Departurentude inercas de la UNAE Departurentude inercas de la UNAE Disconia Palenconecia la Repubbica de Leguna de Ponenia de la Repubbica de Leguna de Ponenia de la Repubbica de Leguna de Parz 1901 Pubbica la Republica de la Repubbica d
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES (No.2	Maltite Curcon en Almeen da la UMAE (Prot Hiddiga) Hissania) en c Coll Balla Visia	Pendiangnio Die Funanzas de la UMAE Pendiangnio Die Funanzas de la UMAE Proid-Horato Vidissagina En I
CD OBRESON/SONORA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	C. P. 85130 Cd. Obregon Son. Almacen re 6 UMAE Calle Qu'euhérior sin Esp.	CON 105 (200) GOOD OF THE CONTROL OF T
VERACRUZ HOSPITAL DE ESPEGIALIDADES	Colventes y Padala (Col. Formand Hogar C. P. 91897 (Vencouz Von Amacanda la UMAE (Calle 34 X-41 Mor 4.39 Ex lamenos El Férics)	Cervanes V Paulle Colfformanto Hogar CC P-9 1897 Averatruz Vers Departamento de Tinanzas de la UNAE Calles A XAT No. 439 Exterrenos El Penix
YUCATAN 25 V	Col Industrial El Palmito C.P. 97430 - Mardo, Yuc Hospital (dentraumatología	Cot industrial Et almin (4.2 () C P 97/350 () 24 () 25 () Media () 0.3 () 10 () 15 () 5 () Department de Emarzas y Stemas
THOSPITAL DE TRADINATOLOGIA Y ORTOPEDIA MGDALENA DELVAS SAUNAS	Materialide Curación AV, Celector, 15 SN/Esq. con AV (nathligh Politecrico Nacional) Col Magnalonio de las Salinas	rde lei JNAES Ter PSS Det Hespital de 7 refination la "Au Colection 15:57N, Espi Av. Inclinib Politérato Macconal Col Montalens Utrias Series
	Delegación (Gustavin A-Madem) C.Pr.07760 Mex.D.F. Afracan Hospital de Especialidades de la	Delegação (Gostovo Marien) GP2 (27760) MBQ DE Electrica (Grand Grand Gr
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Calle:Seris y Zajachia S/N Coli Lia Roza C.P. (2290 Delegación Alzcapolizalco Méx, D.F.	(Hospiral dia Esperialidades de la Rizza Calla Seris y Zhaepila Syr, Call La reza C.ET (12990) Delegación Azbapoj zalco, Máx) D.E.
	En el Almacén y Famacia localizados en el Sótano - Almacén Matenal de Coración y Radiológico	Dependanto de Energias y Stelanas Los la Unidad Medica do Aira Esperiadad
GINEZO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Geotro Medico Nacional La Raza sibten Antonio Valeriano GN Col La Raza	E Buspiel de Ghecconsierina No. 3 del : Cembro Medica Nadonel La Raza silo en Antonio Velenano SN/ Bostia Raza E Delegación Atropio salos
	Delégación Alzcapolzálco, Méx; D.F. Material de Curación y Radiológico Almación de la UNAE	México (DE: Deportamento de Emproxes de la Dijulad Medica de Alta Especialidad, Hospital General
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Neicon de a cineta. Hospilal, General del Centro Médico Nacional La Raza 'Av', Jacarandas Esq. Saachila Col La Raza	. Dr. Gautencin Genzalez Garza del Centro Medico Macional Lis Raza Catz Vellejo SN Jeso Av Jacagodas, Col. La Raza
- HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA	Og. Le reaza Delegación Alzcapolzalco; Méx, D.F. Almacén de Unidad Médica de Alia Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia	Delegación Alzcapotzalco C.P. 02990 Méx D.F. Departamento de Finanzas y Sistemas. Herotal Chino Ostobie de No.
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	especialicad, riospinal de Emecología y Obstetrica Av Río Majdeliera Nr. 228 Planía Beja Gol, Tizapàn San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Hospital Gineo-Dissisticia No. 14. Av. Rito Magdelina No. 1294 er. Piso Cot. Tizapen Sen Angeli C. P. 01090 Delegación Alvain Disrigión D.F. A. H. H. H. A. J.

ANEXUS Página 70 de 105

LIVISION DE CONTRATOS ADAMA TEAMAA



AGONIVOI ON ANIONIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

DELEGACIÓNY/O UMAE		EUGAR DE PAGO:
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unided Médica de Alta Espacialidad, Hospital de Oncología del Centro, Médico Nacional Siglo XXI AV. Quaphtérnoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuaphtérnoc , C.P., 06720 México, D.F. Planta Baja del patro de maniotras de la Unidad	Depertemento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Quauhtémoc No. 330 Col. Dectores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacon de la Unidad Médica de Alla Especialidad Hospital de Especialidades Céotro Médico Nacional Siglo XXI AV. Dualitiemos No. 330, Planta Baja Cot Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuaulitémos Clave Presupuesta 378509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Dectores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardologia, Siglo XXI Av. Cuauhlémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Max, D.F. C.P. 06720 Delegación Quauhlémoc	Departamento da Finanzas (le la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cvauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médico de Alta Especialidad Hospital de Pedialria Siglo XXI Av. Cuauhlámoc No. 330, Planta Baja Col Doctores, Méx. D.F. C.P. 05720 Delegación Cuauhlámoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720.

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

这中的ENTREGAS ENTREGAS	WILLIAM TECHA DE RECERCIONS IN THE	BEST CONTROL FUGAR DE ENTREGACION DE SES
1/A ENTREGA	3 AL 28 DE ENERO DE 2011	Blvd. Manuel Avila Camacho esq. con Ejército Nacional, Col. Irrigación
2/A ENTREGA	1 AL 39 DE ABRIL DE 2011	s/n; Delegación Miguel Hidalgo, DF.
		C.P. 11640 Horario: 08:00 hrs a 13:30 hrs.
		Almacenes Generales de Sanidad, Ubicados en el CAMPO MILITAR No. 1-A
3/A ENTREGA	1 AL 29 DE JULIO DE 2011	PUERTA 8 DELEG, MIGUEL HIDALGO
		C. P. 11640 MEXICO, D. F.
		TELS: 5395-1072 Y 5395-1169







/GOMYGICATION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010 Medicamentos

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE). ZONAS

	ZUNAO	
ZONATE	ZONAZ	ZONA'3
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche
Delegación:DF/Norte	Delegación Bara California	Delegación Chrapas
	Norte visa salata a	
Delegación DF Sur	Delegación Baja California.	Delegacion Guerrero
Delegación Guanajuato	Delegación Chinuahua	Delegación Hidalgo
Delegación Jálisco	Delegación Coahulla	Delegación - Mexico
Delegación México	Delegación Durango	EPoniente: 1916
Oriente	Peledacion parados	Delegación Morelos
Delegación Michoacán	Delegación Nayant	Delegación Oaxaca
Delegación Queretaro	Delegación Nuevo León	Delegación Ruebla
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis	Delegación de Quintana.
	Potosi	Roo Carrier
UMAE Especialidades	Delegación Sináloa	Delegación Tabasco
Guanajuato		
UMAE Especialidades	Delegación Sonora	Delegación Tiaxcala
Jalisco		
UMAE Especialidades La	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz
Raza		Nortessates
UMAE Especialidades	Delegación Zacatecas	Delegación Verácruz Sur
SXXI	17 学品的 特别特别	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiologia Nuevo	Delegación Yúcatán
	León	
-ÚMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades	UMAE 2. Especialidades
Name of the Control o	Coahulla	Ruebla
입사를 가게 하는 그들만 함은 그는 역회에게 살으면 [10] [12]	UMAE Especialidades	UMAE Especialidades
Guanajuato UMAE Gineco SXXI	Nuevo León UMAE Especialidades	Veraciuza UMAE Especialidades
DIMAE OILICO OAAI	Sonora Capecididades	Yugatan Yugatanodues
UMAE Ginecologia La	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE : Traumatologia
Raza		Puebla
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología	OF THE PERSON OF
	Nuevo León	
UMAE Pediatría Jalisco	一种基本的基本的	
UMAE Pediatria SXXI		
UMAE Traumatología		
Lomas Verdes		
UMAE Traumatología		
Magdalena de las Salinas		A POPULATION
SEDENA		
Blvd. Manuel Ávila		A M PER MET A CO.

CHISON DECONTRATES

VAPOVO TECNICO



(GONVOISATIORIA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA 019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ZONA)	ZONA 2	ZZONAGE
Camacho esquisitation		
Con Ejército Nacional (Col.)		
Imgación		
s/n: Delegación Miguel		
Hidalgo; DF		
G.P. 41640		
	分配的公司等连重船的 第	
Almacenes Generales de		
Sanidad (Ubicados) en lei i CAMPO MILITAR No 1 A		
PUERTA'8		
DELEG MIGUEL		建设的基础的基础。
HIDALGO		
GAP 11640 MEXICO D.F		
TELS: 5395-1072 Y-5395		
1169		

ANEXOS:
ONSONDE CONTRATOS
VADONO TECNICO

Página 104 de 105



ANEXO 3

"OFICIOS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

N

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Início de la Independencia y Centenario del Início de la Revolución"

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/

Lic. Lorenzo Martínez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente





Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capitulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.





DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA "2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Iniclo de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Coordinado

Anexo: Lo indicado.

Copla para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.

Dr. Santiago Echevarria Zuno, Director de Prestaciones Médicas. Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.

Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal. Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.

Lic. César Mora Eguiarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.

C.P. Marla Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguirniento al Gasto de Adquisición de Bienes.

Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.

Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD

Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., a 15 JUL 2010

Officio No. 09 52 24 61 1080/ 87 9

LICENCIADO
CESAR MORA EGUIARTE
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE

Me permito anexar copia del oficio 099001670000/DP/1066, girado por el Lic. Carlos Berges Pérez, titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mediante el cual hace referencia al oficio no. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, solicitando se gestione ante el H. Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios del 2011.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

Seardinad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

26 JUL 2010

Y:00 a.m. DINACION DE ADOLISICION DE

THENESY CONTRATACION OF SERVICIOS

Con copia:
- C.P. Ma. Elena Tinajero Salas.- Titular de la Division de Evaluación y deguir dento a Cado de Adglisición de Bienes

Male

I APOVO TECHNO

P

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Iniclo de la Independencia y Centenario del Iniclo de la Revolución"

315-A- 均包型图图

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretarla de Egresos Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaria, para que el IMSS pueda iniciar los tramites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión del Distrecursos entre presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

Micolás Kubli

DIVISION DE

PRESUPUEST

PIRECCIÓN DE PINANZAN

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.

Av. Constituyantes 1001, Edificio 8 Primer Piso, Col. Belén de las Flore:

AND WAR

CL SHARPIFE



ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Tel.: 5265 2309 Ouerétaro No.137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F.

NACIONAL PÚBLICA

ICITACIÓN.

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851 FAB. (). NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPD FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FECHA: MEXICO, D.F. A 22 DE OCTUBRE DE 2010. ZONA: TRES (3) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº., LA-019GYR047:N4-2010

DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

FAX: \$265-23-00 TEL.: 5265-23-01

MICRO ()

ESTRATIFICACIÓN:

R. F. C.: <u>GFE.JG1004-F65</u> CORREO ELECTRONICO: <u>fmartinez@farmacossesp.com.mx; hrojo@farmacossesp.com.mx</u> PEQUEÑA ()

MEDIANA () CLAVE(S) Ag.

Clase

5

'n

£30.

Gen

Gpo

Precio Máximo de 5281.62 Cant, Máx Zona 4,858 Carri, Min Zona 1,952 REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030 QC8 Nombre y R.F.C. del Fabricante DINAFARMA, S.A. DE C.V. DIN-040701-1U2 Pais de Onpen MEXICO Producto Denominado (nombre corto del fabricante o maquilador) UROMES (F.F. SOLUCION INYECTABLE) DINAFARMA NEILAR SOLUCION RIMSA Registro Sanilario 585M2002SSA 436M2002 55A Presentación ENV. C/S AMP క SOLUCION CADA CONTIENE: AMPOLLETA Descripción MESNA, INYECTABLE. AMPOLLETA MESNA 400 MG. A DE 4 ML.

Porcentaja da descuento ofertado

GRANDE (X)

0.15

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

GENERICO INTERCAMBIABLE

03

8

4433

000

95

53

COMDICIONES Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCAIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS. PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

ESTE MODELO DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTRECA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA. OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A

Los precios resultantos serán fijos durante la vigencia del contrato Un = Unidad de Medida Presentación

Pr≈ Presentaciör

Ca = Cantidad

NOMBRE:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Ouerétaro No.137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Pel.: 524 page 286

NACIONAL PÚBLICA

LICITACIÓN

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº. LA-019GYR047-N4-2010

DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00094851 FAB. (). FECHA: MEXICO, D.F. A 22 DE OCTUBRE DE 2010, ZONA: TRES (3)

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

R. F. C.: <u>GFE-061004-F65</u> CORRED ELECTRONICO: <u>fmartinez@farmacosesp.com.mx; hrolo@farmacosesp.com.mx</u>

FAX: 5265-23-00 ESTRATIFICACIÓN TEL: 5265-23-01

₽. Pa1.

23

MEDIANA () PEQUEÑA ()

GRANDE (X)

	Procio Máximo descuento descuento ofenedo			0.01		
				\$51.95		
	Cant. Máx Zona		138,323			
	Cant. Min Zona		55,340			
	Nombre y R.F.C. del Fabricante		REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. RIM-841030 QC8	BOEHRINGER INGELHEIM PROMECO. S.A. DE C.V. BIP-990603-799		
	Pals de Origen		MÉXICO			
	Producto Denominado (numbra corio del fabricante o maquilador)		RHILIS-AS AEROSOL RIMSA	ATROVENT AEROSOL BOEHRINGER		
	Registro Sanitario		428M2008 SSA	161MBZSSA		
	Presentación	Un Ca Pr.	ENV. C/I ENV.			
	pciòn		IPRATROPIO. SUSPENSION EN AEROSOL, CADA GRAMO CONTIENE: BROMURO	DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION), ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.		
	Clase		GENERICO INTERCAMBIABLE	GENERICO / INNOVADOR		
		×	5			
	3.)	ă	8			
***************************************	CLAVE(S)	Esp.	2162			
	,70	Gpo Gen. Esp. Df	5	000		
		Gpo		010		
Г	——————————————————————————————————————		P			

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS. CONDICIONES Y

PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORG. DE ESTE MODELO.

Pr = Presentación

CARGO:

Ca = Cantidad Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del confrato Un = Unidad de Medida Presentación

NOMBRE:

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERR

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Oueretaro No.137 Col. Roma C.P. 06700, México, D.F. Tel.: 5265 2300

NACIONAL PÚBLICA

LICITACIÓN

No: LA-019GYR047-N4-2010

MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. LA-019GYR047-N4-2010

FECHA: MEXICO, D.F. A 22 DE OCTUBRE DE 2010.

No. DE PREI IMSS: 00094851 ZONA: $\overline{\text{TRES}(3)}$ FAB.(). DIST.(\underline{x}). DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA, C.P. 06709, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F.

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx; hrolo@farmacosesp.com.mx

R. F. C.: GFE-061004-F65 MICRO (FAX: 5265-23-00 ESTRATIFICACIÓN TEL.: 5265-23-01

MEDIANA () PEQUEÑA (

Cant. Máx Zona	9	8,321
Cant. Min Zona		3,338
Nombre y R.F.C. del Fabricante		DINAFARMA, S.A. DE C.V. DIN-040701-1U2
País de Origen		MÉXICO
Producto Denominado (nombre corto del fabricante o	maquilador)	ALQUIMID (F.F. SOLUCION INYECTABLE) DINAFARMA
Registro Sanifario		574M2002SSA
Presentación	Un Ca Pr.	ENV. C/1 F.A.
Descripción		IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LUGILIZADO CONTIENE: FOSFAMIDA 10 G.
Clase		GENERICO INTERCAMBIABLE
CLAVE(S)	7.	10
	Df	04
	Esp.	4432
	Gen.	990
	Gpo	010
No. Part.		89

descuento

e

Precio Máximo de Referencia

GRANDE (X

ofertado

0.03

\$298.80

EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. NOTAS:

CONDICIONES Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS.

PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESGUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO. Pr = Presentación Ca = Cantidad Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato Un = Unidad de Medida Prosontación

NOMBRE

RICARDO GABRIEL ARIAS SIERRA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

"ORDEN DE REPOSICIÓN"





CADVIACIONIZED ANY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No: LA-019GYR047-N4-2010 MEDICAMENTOS

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

	SISTEMANDE	ABASTO INSTITUCIONAL	開端相掛
	ORDENDE REPO	SICIONES	184
Asignación de Lotes (Ordenes).			
Poveedon Rec			美数 美数
N de Contrato N de Orden			
d de Solicitud:			
Articulo:			
antidadi Solicitada Peciosis			學術
techa de expedición: techa de Entrega:		。 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.	
ligar de entrega:			
En el nombre de lote, favor de escribir SI, con may entrar			
OTE/SÍ CANTIDAD	FECHA FAB: FE (aaaa/mm/dd)	CHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd)	
) Agregar Captura 2) Limplar Ca	ptura		
3) Eote Cantidad Asignada	Recha de Fabricación	Fecha de Caducidad	
3) <u>Lote.</u> Cantidau Asignada	Tiecha de Labitodo		
Cantidad Agregada:			
Fallante por Agregar			14.5. <u> </u>
Nota: Esta Orden de Reposición, está sujeta deriva esta, comprometiendose el prove	a las condiciones y obligacion eedor a su cabal cumblimiento	es estipuladas en el Contrato del que s	; 3 ` ,
Regiesal			

AMENO AMENO MENO MENO



ANEXO 6

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FÍANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

